

Barranquilla, 30 de octubre de 2020.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 62° de Decreto Ley 2324 de 1984 y de acuerdo al artículo 07 de Notificaciones de la Resolución (0282-2020)MD-DIMAR-GLEMAR de fecha 01 de julio de 2020, por la cual se ordena el levantamiento de la suspensión de términos en investigaciones jurisdiccionales y administrativas. Por no haber sido posible notificar de forma personal del contenido de la **Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de incendio de la motonave **SAN SEBASTIAN DE URABA** contenida en el expediente número **13012010002**, a continuación se procede a notificar en los términos establecidos por la legislación especial vigente mencionada, el Edicto físico y electrónico notificado mediante cartelera y por la página web de **DIMAR** -enlace notificaciones judiciales, a las partes que no se pudieron notificar a los señores **HUGO QUIÑONEZ GOMEZ** representante de la Sociedad RETRAMAS S.A.S, **SALOMON GORAQUEB BONILLA** representante de la Sociedad PIZANO S.A, **NESTOR CABEZAS PAREDES** en calidad de Timonel, **LUIS HURTADO VEGA** en calidad de Oficial, de la siguiente manera:

-LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-

Procede el Despacho a resolver recurso de Apelación presentado en contra del fallo de primera instancia de fecha 25 de agosto de 2011, proferido por el Capitán de Puerto de Barranquilla dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por el siniestro marítimo de incendio presentado por la motonave **“SAN SEBASTIAN DE URABA”** de bandera Colombiana, ocurrido el día 10 de mayo de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General Marítimo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONFIRMAR en su integridad el fallo de fecha 25 de agosto de 2011 proferido por el Capitán de Puerto de Barranquilla, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR personalmente la presente decisión al señor SALOMON GORAYEB BONILLA, representante legal de la sociedad PIZANO S.A. o quien haga sus veces, en condición de armador de la MN “SAN SEBASTIAN DE URABA”, y demás partes interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO 3°. DEVOLVER el presente expediente a la Capitanía de Puerto de Barranquilla para el cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 4°. COMISIONAR al Capitán de Puerto de Barranquilla, para que una vez quede en firme y ejecutoriado el presente fallo, remita copia digital del mismo al grupo Legal Marítimo y a la Subdirección de la Marina Mercante de la Dirección General Marítima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**

Capitán de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACION: El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaria, para dar cumplimiento al mandato de los artículos 42° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984 por no haber sido posible la notificación personal del contenido de la **Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de incendio de la **MN SAN SEBASTIAN DE URABA** contenida en el expediente número **13012010-002**, HOY TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00R, por el lapso de cinco (05) días hábiles.

Original firmado
Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente Edicto se desfija HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 18:00R, luego de haber permanecido fijado durante cinco (05) días hábiles en un lugar visible de la Capitanía de Puerto de Barranquilla para dar cumplimiento al mandato en los artículos 46° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984, por no haber sido posible la notificación personal del contenido de la **Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de incendio de la **MN SAN SEBASTIAN DE URABA** contenida en el expediente número **13012010-002**

Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora.